

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 189/93

Octubre 7, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor José Arciénega Paniagua, propietario de una superficie de terreno de 1.633,00 m2., ubicado en zona de Alto Delicias de esta ciudad, presentándose ante el Gobierno Municipal, solicita aprobación de su trámite de división, adjuntando los requisitos exigidos para el mismo.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, por informe N° 65/93 de 17 de junio de 1993, previa inspección y análisis de la documentación, manifiesta su conformidad con la prosecución del presente trámite.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 145/93 de 17 de septiembre de 1993, señala en el punto 3ro. que la estructura planteada se adecúa al tratamiento técnico urbano y normativa municipal sugiriendo la aprobación del proyecto de división.

Que, por prescripción del art. 19 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el proyecto de división, de los terrenos de propiedad del Señor José Arciénega Paniagua, ubicados en la zona de Alto Delicias, Código Catastral D-14. M-118, L-2 de esta ciudad, debiendo procederse a la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Propietario: José Arciénega Paniagua

Ubicación: Zona Alto Delicias
Código: D-14, M-118, L-2
Sup. s/levantamiento: 1.635,12 m2.

2. PRODUCTO VIARIO

Predio: 1.635,12 m2. 100,00%

Lotes privados: 1.300,92 m2. 79,74%

Area pública: 81,90 m2. 5,03 %

Banco de Lotes H.A.M.: 252,30 m2. 15,43%

Art. 2º Los propietarios se encargarán de efectuar el trámite de transferencia de áreas de uso público en favor de la Comuna. Así como de inscripción en los registros de Derechos Reales de la Capital.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.